

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Comandancias Militares de Marina

ALICANTE

Edicto

Don Manuel González Solano, Teniente de la Armada, Instructor del expediente 01/1991, por pérdida de la tarjeta de PED a Vela de don Angel Giner Rodriguez,

Hago saber: Que por decreto del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante ha sido justificada la pérdida, quedando el citado documento nulo y sin valor.

Alicante, 20 de junio de 1991.-El Teniente Instructor, Manuel González Solano.-1.990-D.

#### Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Don Francisco Arenas Ibáñez, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo número 4 de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia marítima con motivo de las prestadas por los siguientes:

Por el «Punta Mayor» al yate alemán «Atlantic 1».  
Por el «Punta Mayor» al yate «Karpis» 5ª, MA-7-809.

Por el «R/Polaris» al «Kapitán Dimov» (chipriota).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 330), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, primera planta, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 2 de septiembre de 1991.-El Juez Marítimo Permanente, Francisco Arenas Ibáñez.-12.220-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad de Previsión Social «Mutualidad de Previsión Escolar del Colegio RR.MM. Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús de Majadahonda» (MPS-2230), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social*

Se pone en conocimiento del público en general que la «Mutualidad de Previsión Escolar del Colegio RR.MM. Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús», va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social transcurridos dos meses desde la publicación del presente aviso. Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas podrán manifestarlo ante la

Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046-Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 18 de julio de 1991.-El Director general de Seguros, P. D. el Subdirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.-6.428-A.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 15 de febrero de 1988, con el número 489.545 de Registro, propiedad de «Oged, Sociedad Anónima» en garantía del mismo, a disposición de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, por importe de 2.500.000 pesetas y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.034/1991.

Madrid, 30 de mayo de 1991.-El Administrador, Jesús Bal Piñeiro.-6.438 C.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al 4 por 100 de esta Red Nacional, que el día 27 de septiembre de 1991, a partir de las once horas de la mañana, se efectuará ante Notario y, con carácter público, en la Dirección Financiera (sita en avenida Pío XII, 97), los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

Emisión 1 de enero de 1948: 5.100 de la serie A, 1.224 de la serie B y 408 de la serie C.

Emisión 1 de enero de 1949: 8.400 de la serie A, 4.020 de la serie B y 2.910 de la serie C.

Emisión 1 de enero de 1951: 6.320 de la serie A, 1.896 de la serie B y 948 de la serie C.

Emisión 1 de enero de 1952: 4.650 de la serie A, 1.860 de la serie B y 930 de la serie C.

Emisión 1 de enero de 1953: 10.200 de la serie A, 4.080 de la serie B, 2.640 de la serie C y 408 de la serie D.

Emisión 1 de enero de 1954: 5.100 de la serie A, 3.100 de la serie B, 4.080 de la serie C y 510 de la serie D.

Emisión 1 de enero de 1955: 1.345 de la serie A, 4.842 de la serie B, 4.304 de la serie C y 538 de la serie D.

Emisión 1 de enero de 1956: 2.600 de la serie A, 1.040 de la serie B, 3.120 de la serie C, 624 de la serie D y 312 de la serie E.

Emisión 11 de enero de 1957: 2.500 de la serie A, 1.000 de la serie B, 3.000 de la serie C, 600 de la serie D y 300 de la serie E.

Madrid, 5 de septiembre de 1991.-El Director financiero, Carlos A. Siljeström Pina.-6.597-C.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Institutos de Bachillerato

Mixto «Virgen del Puerto»

SANTOÑA

Se hace público el extravío del título de Bachiller expedido a nombre de don José Antonio Lara Hermida, a efectos de proceder a la expedición de duplicado.

Santoña, 22 de agosto de 1991.-2.009-D.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Direcciones Provinciales

CANTABRIA

*Expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, instado por «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», para el desarrollo hacia el N.E. de la escombrera de Float y explotación a cielo abierto*

En cumplimiento de la resolución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, con fecha 14 de junio de 1991, por el que se declara de urgente ocupación los bienes afectados por la expropiación, habiéndose comunicado dicha resolución a los propietarios de los terrenos relacionados en el expediente y realizada información pública con fecha 5 de febrero de 1991, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 17 de octubre de 1991.

Hora y lugar: De nueve a trece en el Ayuntamiento de Reocín y a las catorce en el Ayuntamiento de Torrelavega, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimase conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un Notario. El titular afectado

deberá ir provisto de su número de identificación fiscal.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrá formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Cantabria, sita en la calle Castelar, 1-5.ª planta, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación de titulares y bienes afectados con expresión de número, polígono, parcela, superficie en metros cuadrados, carros, titular, paraje, Ayuntamiento y cultivo:

1. 9 h-1. 120. 282,53. 1,58. Doña Emilia Alvaro Velarde. La Sierra. Reocín. Prado.
2. 9 h-1. 124. 893,02. 4,99. Don Fernando Bartolomé Arteché. La Sierra. Reocín. Huerta y prado.
3. 9 h-1. 91. 673,77. 3,76. Don José Luis Díaz Martínez. La Sierra. Reocín. Prado.
4. 9 h-1. 136. 794,58. 4,44. Don José Luis Díaz Martínez. La Sierra. Reocín. Prado.
5. 9 h-1. 92. 707,93. 3,95. Doña Emilia Alvaro Velarde. La Sierra. Reocín. Prado.
6. 9 h-1. 96. 707,93. 3,95. Doña Emilia Alvaro Velarde. La Sierra. Reocín. Prado.
7. 9 h-1. 93. 681,83. 3,81. Doña Josefa Mantecón Arteché. La Sierra. Reocín. Prado.
8. 9 h-1. 464. 7.063,00. 39,46. Don Vicente Saiz Martín. Pernal de la Veguilla. Prado.
10. 9 h-1. Sin consignar. 1.020. 5,70. Vial número 1. La Sierra. Reocín.
11. 9 h-1. Sin consignar. 2.695. 15,06. Vial número 2. La Sierra. Reocín.
12. 9 h-2. Sin consignar. 420. 2,35. Vial número 3. La Sierra. Reocín.
13. 9 h-1. Sin consignar. 945. 5,28. Vial número 4. La Sierra. Reocín.
14. 9 h-1. Sin consignar. 805. 4,50. Vial número 5. La Sierra. Reocín.
15. 20. Parte de 22-A. 468. 5,61. Herederos de Artemio Falcones (llevador de la finca don Valeriano Martínez Benito). el Mazo. Torrelavega. Prado.
16. 20. Sin consignar. 637. 3,56. Vial número 6. Malluengas Sel de Torres. Torrelavega.
17. 20. Sin consignar. 390. 2,18. Vial número 7. Malluengas Sel de Torres. Torrelavega.
18. 20. Sin consignar. 1.015. 5,67. Vial número 8. El Mazo. Torrelavega.
19. 20. Sin consignar. 665. 3,72. Vial número 9. Malluengas. Torrelavega.
20. 20. Sin consignar. 3.800. 21,23. Vial número 10. El Mazo y Monte del Rey. Torrelavega.

Santander, 19 de agosto de 1991.-El Director provincial, P. D., la Secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.-2.012-D.

#### TOLEDO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Toledo hace saber que han sido solicitados los siguientes derechos mineros, con expresión de clase, número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

Permiso de investigación, 3.669. «Tocaillo», sección C, 108 cuadrículas mineras, términos municipales: Mascaraque, Mora y Villamuelas (Toledo).

Permiso de investigación, 3.670. «Nambroca», sección C, 171 cuadrículas mineras, términos municipales: Nambroca, Almonacid, Burguillos, Toledo (Toledo).

Concesión de explotación directa, 3.673. «Rosa II», sección C, una cuadrícula minera, término municipal: Yepes (Toledo).

Y habiendo sido admitidos definitivamente estos registros, se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del

Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 29 de julio de 1991.-El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.-6.779-A.

★

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Toledo hace saber que han sido otorgados los siguientes derechos mineros, con expresión de clase, número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

Concesión de explotación directa, 3.422. «La Maruxiña». Yeso. Superficie: 60.407 metros cuadrados. Término municipal: Alameda de la Sagra (Toledo).

Concesión de explotación directa, 3.423. «Juárez Hernández». Sección C). Superficie: 544.919 metros cuadrados. Términos municipales: Alameda de la Sagra y Añover de Tajo (Toledo).

Permiso de investigación, 3.533. «Segunda San Rafael B». Sección C). 52 cuadrículas mineras. Término municipal: Villarrubia de Santiago (Toledo).

Concesión de explotación derivada, 3.562. «Soleidad III». Yeso. 10 cuadrículas mineras. Términos municipales: Seseña (Toledo) y Ciempozuelos (Madrid).

Permiso de investigación, 3.611. «San Román». Sección C). 135 cuadrículas mineras. Términos municipales: Hinojosa de San Vicente, Navamorcuende, Castillo de Bayuela, San Román, Cervera de los Montes y Marrupe (Toledo).

Permiso de investigación, 3.622. «Peña Aguilera». Sección C). 294 cuadrículas mineras. Términos municipales: San Pablo de los Montes, Ventas con Peña Aguilera y Mazarambroz (Toledo).

Permiso de investigación, 3.624. «Pulgar». Sección C). 20 cuadrículas mineras. Términos municipales: Mazarambroz y Pulgar (Toledo).

Permiso de investigación, 3.627. «San Juan». Sección C). 25. Cuadrículas mineras. Términos municipales: Velada, Segurilla, Mejorada y Montesclaros (Toledo).

Permiso de investigación, 3.629. «Hontanar». Sección C). 151 cuadrículas mineras. Términos municipales: Hontanar, Los Navalmorales y Navahermosa (Toledo).

Permiso de investigación, 3.634. Yegros. Sección C). 111 cuadrículas mineras. Términos municipales: Mora y Mascaraque (Toledo).

Permiso de investigación, 3.637. «Ampliación a Sotillo». Sección C). 164 cuadrículas mineras. Términos municipales: Mejorada, Segurilla, Cervera de los Montes, Navamorcuende y Buenaventura (Toledo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y 101 de su Reglamento.

Toledo, 29 de julio de 1991.-El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.-6.780-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección Regional de Minería y Energía

Se hace saber que por esta Consejería y con fecha 20 de los corrientes ha sido otorgado el permiso que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y concejos:

30.321. «Pizarras de los Oscos». Pizarra. 36. Castropol, Vegadeo y Villanueva de Oscos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Oviedo, 28 de junio de 1991.-El Director regional, Víctor M. Zapico Zapico.-6.121-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

#### Dirección General de Transportes

*Resolución de la Dirección General de Transportes de la Generalidad Valenciana por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de transporte de viajeros por carretera de uso general entre Alicante y Tangara por Villafranqueza (V-543; A-16).*

Por Resolución de la Dirección General de Transportes de la Generalidad Valenciana, de fecha 10 de diciembre de 1990, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Automóviles L Alcoyana, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular «Hijos de Rafael Escolano, Sociedad Anónima».

Lo que se publica a los efectos legales procedentes una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valencia, 16 de julio de 1991.-El Secretario general, Vicent Vercher i Garrigós.-1.897-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Provinciales

#### TERUEL

*Solicitud de declaración de urgente ocupación de los terrenos necesarios para la instalación de la línea de 132 KV, desde la línea «Escatrón-La Oportuna», al SET Alcañiz, de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».*

Para general conocimiento se informa de acuerdo con el artículo 31-4 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», de 5 de agosto de 1991 y «Diario de Teruel» de 1 de agosto de 1991, aparece la relación de propietarios con sus bienes y derechos de necesaria ocupación.

Teruel, 8 de agosto de 1991.-El Jefe del Servicio, por autorización, Arturo Aliaga López.-1.973-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### PALMA DE MALLORCA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Iniciar el expediente expropiatorio de la U. A. 7B del Peri de la Calatrava, al objeto de rehabilitar y reestructurar una zona de gran deterioro, toda vez que el artículo 64 de la Ley del Suelo determina que la aprobación definitiva de los Planes de Ordenación Urbana llevan implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

2. Optar por el procedimiento de tasación conjunta en la expropiación de los bienes y derechos incluidos en la referida U. A., de conformidad con el artículo 138 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

3. Aprobar el proyecto de expropiación de la U. A. 7B del Peri de la Calatrava, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y que se acompaña como anexo al presente acuerdo.

4. Someter el citado proyecto a información pública en la forma prevista en el artículo 202.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, por el plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

5. Notificar individualmente a los que aparecen en el proyecto de expropiación como titulares de bienes o derechos, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de apremio, cuyo montante total asciende a 21.056.826 pesetas, que pueden contraerse con cargo a la partida 08.432.0000.620.00, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Lo que se le publica para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, puedan formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad de los afectados o valoración de su derecho, y ello en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación. Constando en la Sección de Adquisiciones y Expropiaciones de este excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de expropiación, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Palma de Mallorca, 29 de mayo de 1991.-El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.-5.443-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Iniciar el expediente expropiatorio de la A. A. 11 del Peri de la Calatrava, al objeto de rehabilitar un edificio en mal estado, sito en la calle Sant Cristòfol, número 3, toda vez que el artículo 64 de la Ley del Suelo determina que la aprobación definitiva de los Planes de Ordenación Urbana llevan implícita la

declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

2. Optar por el procedimiento de tasación conjunta en la expropiación de los bienes y derechos incluidos en la referida A. A., de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Reforma de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

3. Aprobar el proyecto de expropiación de la A. A. 11 del Peri de la Calatrava, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y que se acompaña como anexo al presente acuerdo.

4. Someter el citado proyecto a información pública en la forma prevista en el artículo 202.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, por el plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

5. Notificar individualmente a los que aparecen en el proyecto de expropiación como titulares de bienes o derechos, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de apremio, cuyo montante total asciende a 3.741.243 pesetas, que pueden contraerse con cargo a la partida 08.432.0000.620.00, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Lo que se le publica para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, puedan formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de derechos, y ello en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación. Constando en la Sección de Adquisiciones y Expropiaciones de este excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de expropiación, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Palma de Mallorca, 7 de junio de 1991.-El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.-5.477-A.

#### VILANOVA I LA GELTRU

##### Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria del día 29 de julio de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.-De conformidad con los artículos 64 y 124 de la Ley del Suelo, artículo 65 del Reglamento

de Gestión Urbanística y artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y dado que se han aprobado todos los instrumentos de planeamiento que afectan al plan parcial La Collada-Els Sis Camins, se acuerda iniciar el expediente de expropiación por incumplimiento de las cargas urbanísticas -impago de cuotas- de las siguientes parcelas, que aparecen grafadas en el plano adjunto, cuyos propietarios resultan desconocidos:

Propietario	Referencia catastral	Superficie m. <sup>2</sup>
Desconocido	1 06525-2a	980,2
Desconocido	2 06470-04	126,0
Desconocido	3 13475-13	177,0
Desconocido	3 13477-07	208,0
Desconocido	4 16453-27	148,8
Desconocido	5 06470-01a	133,0
Desconocido	5 06476-11b	280,0
Desconocido	5 07400-30a	194,0
Desconocido	5 07400-30c	126,0
Desconocido	5 07400-53	185,0
Desconocido	5 07400-88	172,0
Desconocido	5 07450	209,0
Desconocido	5 07453-24	135,0
Desconocido	5 07472-02	126,0
Desconocido	5 08444-06	337,5
Desconocido	7 08457-05	192,8
Desconocido	7 09465-11	19,0
Desconocido	7 09465-14	137,5
Desconocido	7 09465-71	450,0

Segundo.-De acuerdo con el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa, dar traslado al Ministerio Fiscal por tratarse de parcelas con propietario desconocido.

Tercero.-Publicar el presente acuerdo por espacio de quince días para que se puedan formular las alegaciones oportunas, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.-En caso de que aparezcan los propietarios de los terrenos sujetos de expropiación quedarán excluidos del procedimiento expropiatorio si hacen frente al pago de las cuotas urbanísticas.

Vilanova i la Geltrú, 29 de julio de 1991.-El Secretario, Jaume Sánchez i Isac.-6.747-A.